

Ref: FSJ / CGBE

Expte.: Servicio de Transporte de material deportivo para eventos y actividades del IMD

Trámite: Pliego Técnico Servicio de Transportes.

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO ABIERTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

### A. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego de prescripciones técnicas, tiene por objeto regular y definir el alcance de las prestaciones del servicio que se detalla:

**Transporte de material deportivo** para eventos y/o actividades organizadas y definidas por el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante IMD), incluyendo el personal necesario: infraestructura principal de eventos deportivos y actos protocolarios del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante IMD).

### B. DURACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio es de **CUATRO AÑOS (4 AÑOS)**, a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato, siendo ésta la fecha de inicio del servicio, pudiéndose ser prorrogado a su vencimiento, en un acto único por DOS AÑOS (2 años) previo acuerdo de las partes implicadas.

### C. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entidad adjudicataria realizará el transporte del material destinado a la celebración de eventos deportivos y/o actividades protocolarias definidas por el IMD, contando para ello de los camiones necesarios y del personal.

La facturación se realizará mensualmente al finalizar la prestación de los servicios, previo informe favorable del técnico del IMD e indicando los siguientes datos:

- Fecha de realización de los servicios, con indicación de hora de inicio y finalización.
- Indicación del recorrido.
- Indicación del material trasladado.
- Precio unitario del servicio:
  - precio hora del servicio según tipo de camión.
  - precio hora del operario.

La entidad adjudicataria deberá aportar las fichas técnicas del o de los vehículos destinados a la prestación del servicio, así como descripción detallada de todos los elementos del mismo.

Código Seguro de verificación: oV1eKmCKYyzmN9corceEtg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Sánchez Jover	FECHA	23/10/2015
	Claudio Betancor Espino		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oV1eKmCKYyzmN9corceEtg==	PÁGINA 1/3



oV1eKmCKYyzmN9corceEtg==

Ref: FSJ / CGBE

Expte.: Servicio de Transporte de material deportivo para eventos y actividades del IMD

Trámite: Pliego Técnico Servicio de Transportes.

La empresa adjudicataria del servicio presentará, junto con su oferta, la siguiente **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**:

- Autorización administrativa pertinente que acredite poder realizar el servicio objeto del contrato.
- Relación del o de los vehículos afines al servicio, con detalle de la matrícula, año de fabricación, descripción de los elementos y medios de seguridad de cada uno.
- Permisos de circulación de los vehículos y justificación del pago.
- Justificación documental de los seguros obligatorios del vehículo o vehículos.
- Copia de la póliza de Seguros de Responsabilidad Civil suscrita.
- Modelo de documentos tipo de hojas de trabajo, informes y cualquier otro que se considere de interés para el objeto de la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá contratar por su cuenta y riesgo al personal necesario para el desarrollo del servicio, de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad, sin que por ello el IMD asuma en ningún caso obligaciones de algún tipo con los trabajadores empleados en los servicios realizados según necesidades del propio IMD.

Asimismo deberá igualmente cumplir con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sometiéndose a lo previsto en el Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 289, de 10 de noviembre de 1995) y en su normativa de desarrollo.

El IMD se reserva el derecho de solicitar a la entidad adjudicataria del servicio cuanta documentación laboral precise, recordando que según el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, las empresas contratistas o trabajadores autónomos están obligados a presentar la pertinente documentación.

El propio IMD, a través del técnico responsable del control y seguimiento del servicio, comunicará a la entidad adjudicataria del servicio las actuaciones a realizar y prioridades de las mismas, formado parte este volante de la presentación de la factura emitida mensualmente.

#### **D. Presentación de las mejoras.**

En las ofertas presentadas los licitadores deberán incluir las mejoras que estimen adecuadas a la prestación del servicio, debiendo estar valoradas económicamente, explicándose con claridad por parte del licitador oferente el método de estimación de dicho valor económico, el momento de su aplicación y si es anual y/o aplicable a cada año de prestación del servicio.

Cuando la propuesta de mejora sea la de inversión en material para la prestación del contrato, el mismo deberá estar directamente relacionado con lo fines. El cumplimiento de esta obligación requerirá la

Código Seguro de verificación: oV1eKmCKYznmN9corceEtg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Sánchez Jover Claudio Betancor Espino	FECHA	23/10/2015
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oV1eKmCKYznmN9corceEtg==	PÁGINA 2/3
 oV1eKmCKYznmN9corceEtg==			

Ref: FSJ / CGBE

Expte.: Servicio de Transporte de material deportivo para eventos y actividades del IMD

Trámite: Pliego Técnico Servicio de Transportes.

conformidad del IMD tanto de la definición de los materiales, como del número de unidades e importes unitarios, siendo vinculante para la adjudicataria la cifra de inversión propuesta de su valoración económica. Si este material revierte al contratista cuando finalice la duración del contrato, su estimación se realizará a coste de amortización anual. Si el material queda en propiedad del IMD o se tratase de material fungible su estimación se realizaría a coste de adquisición.

Con la finalidad de que se ajusten las ofertas a la prestación del servicio, se clarifica que en el caso del servicio de transporte de material de infraestructura de eventos y actividades del IMD, se deberá tener en cuenta que un gran número de los servicios se realizan en jornadas de fin de semana y/o festivos.

A criterio del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, no se considerarán aquellas ofertas de mejora que no sean de interés para el servicio.

Las Palmas de Gran Canaria, a

**EL TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN DEPORTIVA**

(Resolución núm. 59/2015, de 19 de enero)



**Claudio G. Betancor Espino**

**EL GERENTE**

(Según acuerdo Junta Rectora de 17/05/2013)



**Francisco Sánchez Jover**

Código Seguro de verificación: oV1eKmCKYyzmN9corceEtg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Sánchez Jover	FECHA	23/10/2015
	Claudio Betancor Espino		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oV1eKmCKYyzmN9corceEtg==	PÁGINA 3/3



oV1eKmCKYyzmN9corceEtg==